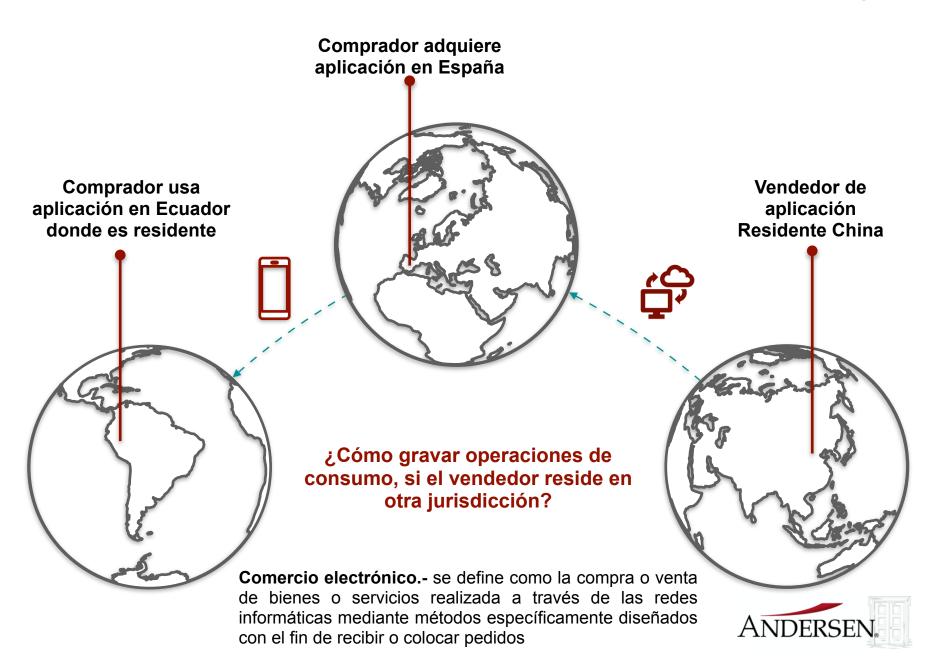


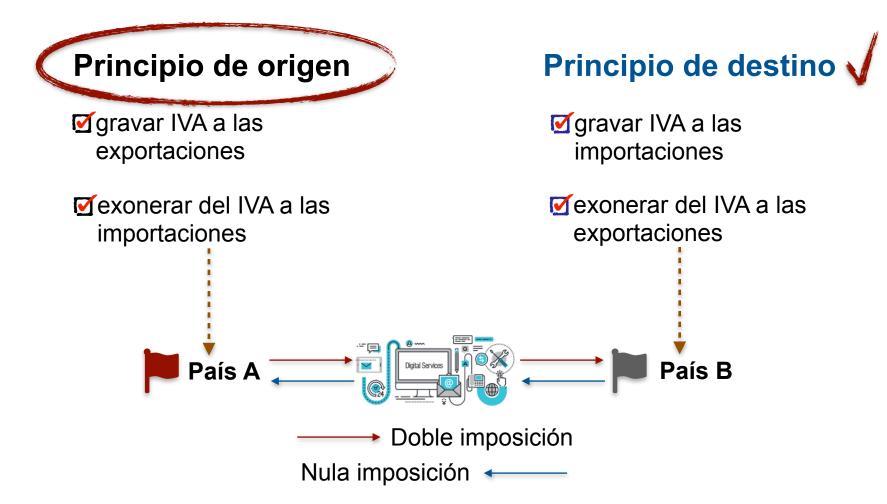


Septiembre 15, 2020

Problemática en el mundo de los Servicios Digitales









Modelo de comercio electrónico entre empresas



venta de minoristas

Modelo de empresa a consumidor



Empresa A compra en línea a Empresa | Consumidor compra en línea a | Empresa B actúa como intermediario B, bienes que posteriormente revenderá | Empresa B bienes, la cual no posee | entre los Consumidores ayudándoles a al consumidor final, mediante puntos de l tiendas físicas, es decir no tiene l vender o arrendar sus activos presencia física fuera de línea

Modelo de consumidor a consumidor



Las transacciones pueden ser también por venta de servicios



Fuente: Publicación anual "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019" de la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

IVA en servicios digitales

Estimación de la recaudación potencial de IVA sobre los servicios digitales

(En millones de dólares anuales y porcentajes)

`	, ,	• ,								
	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador	México	Perú	Uruguay
Ventas										
Uber	32,3	2,5	121,3	14,9	22,6	2,6	6,6	78,8	13,7	2,5
Netflix	223,1	19,5	806,9	110,0	172,4	20,0	47,0	578,8	102,7	18,7
Spotify	75,4	6,6	272,4	37,2	58,3	6,8	15,9	195,7	34,8	6,3
Apple	166,8	14,4	616,6	81,8	127,9	14,7	35,4	429,5	75,9	14,0
Total	497,6	43,0	1.817,2	243,9	381,2	44,1	104,9	1.282,8	227,1	41,5
Tasas (en porcentajes)										
IVA	21	13	9	19	16	13	12	16	18	22
Recaudación potencial										
IVA	86,4	4,9	153,9	38,9	52,6	5,1	11,2	176,9	34,6	7,5
Recaudación potencial	(en porcentaje	es del PIB)								
IVA	0,0156	0,0143	0,0086	0,0156	0,0186	0,0088	0,0112	0,0164	0,0178	0,0142
Recaudación potencial	(en porcentaje:	s de la recaud	dación de imp	uestos sobre	bienes y serv	icios)				
IVA	0,1086	0,1006	0,0675	0,1414	0,2523	0,0983	0,1090	0,2463	0,2422	0,1378
0		4-1 L-P	0"- (OEDAL	\	d= 1 - 11	D All	l'alla in la			

Fuente:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de L. Hernández y P. Albagli, "Economia digital: oportunidades y desafíos", Documento de Trabajo, N° 40, Santiago, Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales (CLAPES UC), 2017

Nota:

Las ventas por empresa son las estimadas por Hernández y Albagli (2017). Sin embargo, las cifras de recaudación difieren de las presentadas en ese estudio por lo siguiente: i) se está considerando que Uber pagaría IVA sobre la comisión de intermediación, mientras que en el estudio mencionado se considera exento de IVA (...)

Reforma 2017 Aplicó junio 27, 2018 Recaudación US\$19 millones 4 meses Reforma 2016 Aplicó julio 2018 Recaudación US\$12 millones segundo semestre 2018 Reforma 2019 Aplica desde sept 16 de 2020 Reforma 2017 Aplicó enero 2018 Recaudación US\$10 millones, estimada



Fuente: Publicación anual "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019" de la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)



Servicio prestado y/o contratado a través de internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, las plataformas o la tecnología utilizada por internet, u otra red, que estén básicamente automatizados y requieran una intervención humana mínima, independientemente del dispositivo utilizado para su descarga, visualización o utilización, comprendiendo, entre otros, los definidos en el Artículo 140.1 de este reglamento



Servicios digitales Proveedor no residente del Ecuador

PN – sociedad –
establecimiento
permanente de no
residente en **Ecuador**

LCBPS IVA 12% Retención 100%

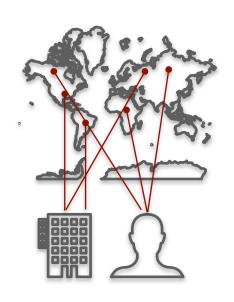






Proveedor no residente <u>registrado</u> en el SRI (catastro)

Quien va a percibir el IVA por los servicios digitales



PN - Sociedad No residente en Ecuador

Condiciones	Obligaciones	Fecha presentación declaración y pago	Base imponible	Consideraciones para declaración y pago
1. Inscribirse ante SRI (*)	Declarar y pagar el IVA bajo procedimiento simplificado		- Pago de los servicios digitales	1. Se deberá considerar la hora continental ecuatoriana
2. Prestar servicios digitales que sean importados por un residente fiscal ecuatoriano o establecimiento permanente de no residente	2. Entregar información al SRI 3. Facilitar las gestiones y verificaciones de los funcionarios del SRI, por control y determinación de IVA	Hasta el 15 del mes siguiente al periodo declarado	- Por los servicios de entrega y envío de bienes muebles o la prestación de servicios por los que se cobre comisión, el IVA se aplicará sobre dicha comisión (***)	2. El impuesto deberá ser transferido a la Cta 01331739 del BCE dispuesta para el SRI 3. Para efectos de confirmación de pago, se tendrá en cuenta la fecha en la que se hizo efectiva (acreditación) la transferencia a la cta. Del SRI

^(*) Esta inscripción es voluntaria y el SRI asignará un RUC. Este registro no implica la constitución de un establecimiento permanente en el Ecuador

^(**) El SRI identificará en su catastro aquellos casos en los que el prestador cobre una comisión



Consideraciones adicionales en declaración y pago



Declaración	Pago
a) Valores reportados en moneda de curso legal Ecuador (dólar)	a) El pago deberá ser realizado hasta la misma fecha de la declaración
b) En caso de reverso total o parcial a clientes por los servicios digitales prestados, se podrá registrar el valor reversado (sin IVA ni intereses) en el periodo del reverso, en los casilleros de "Notas de crédito"	b) Comisión y cualquier costo financiero son asumidos por el agente de percepción
c) Se podrán presentar declaraciones sustituvas: 1. Cuando se genere mayor valor a pagar, en cualquier momento, más intereses	c) Los pagos realizados en moneda diferente al dólar, se ajustarán a la convertibilidad. De existir diferencias a favor del SRI, las mismas se mostrarán como valores pendientes de pago (deuda firme), debiendo ser pagadas por el agente de retención más los respectivos intereses
2. Cuando existan errores que hayan generado un mayor pago al legalmente debido, hasta 1 año desde la presentación de la declaración original. Se tendrá derecho a reclamar lo pagado en exceso	d) SRI no admite transferencias desde jurisdicciones que sean: Paraísos fiscales; Jurisdicciones de Alto Riesgo GAFI; Jurisdicciones en procesos de monitoreo GAFI; o, Lista de Sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros
3. Cuando se generen procesos de control por parte del SRI, hasta 6 años	e) Se podrá pagar también con notas de crédito desmaterializadas, que el agente de retención tenga a su favor
d) La presentación de declaración en cero y posterior sustitutiva con valores, generará multas e intereses	d) Enviar correo electrónico al SRI (recaudación@sri.gob.ec) hasta el 15 de cada mes, confirmando el pago realizado







Proveedor no residente <u>No registrado</u> en el SRI

Agente de retención









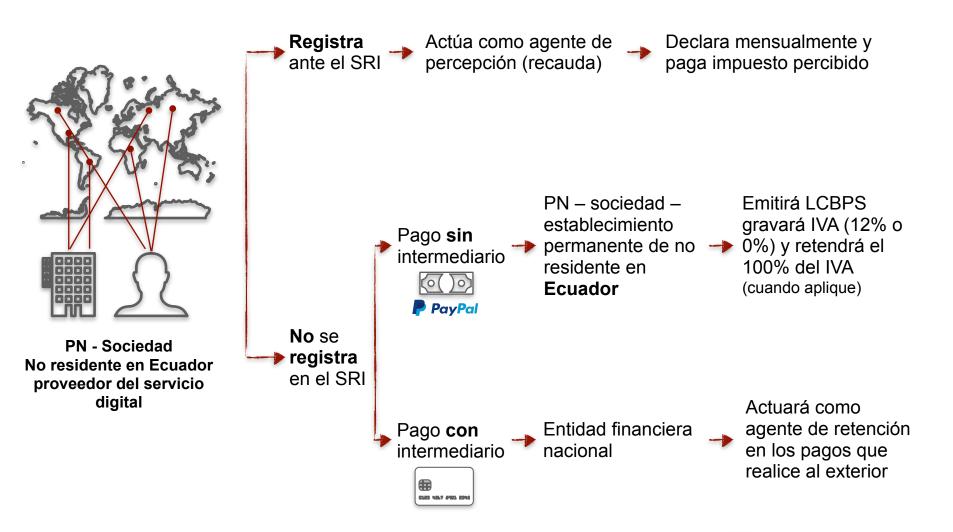
Resolución

Agente de retención	Base imponible	Momento de la retención
 a) Residente del Ecuador importador del servicio digital (pago transferencia) (*) b) Empresa emisora de tarjetas de crédito o débitos (**) c) Entidades financieras amparadas en convenios de recaudación o débito d) Otros que establezca el SRI mediante resolución 	 a) IVA del servicio digital b) IVA de la comisión, siempre que este valor conste separado por el proveedor del exterior c) IVA sobre el 10% del valor total pagado, en el evento que no conste separado el valor de la comisión 	Pago realizado a favor del prestador del servicio digital

- (*) El IVA será asumido en calidad de contribuyente, debiendo emitir la LCBPS y gravar el IVA respectivo
- (**) Comprobante de retención será el estado de cuenta

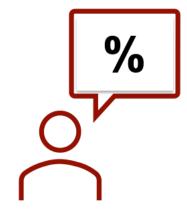


Servicios digitales









Tarifa 12% y 0% del Impuesto al Valor Agregado en servicios digitales

1. Suministro y alojamiento de sitios informáticos



4. Administración de sistemas remotos y soporte técnico en línea



7. Acceso y/o descarga de imágenes, texto, información, video, eventos deportivos, música, descarga de películas, juegos en línea, apuestas o cualquier contenido digital (noticias en línea, pronósticos metereológicos, otros)



 Suministros de productos digitalizados, sus moficaciones y actualizaciones
 Acceso y/o descarga de libros digitales, diseños, componentes, patrones y similares, informes,

análisis financieros, de datos o de mercado



 Servicios web: almacenamiento de datos con acceso de forma remota o en línea, servicios de memoria o publicidad en línea



8. Disposición de base de datos y cualquier servicio generado desde internet o una red electrónica, incluye, servicios agregados o "premium"



Servicios digitales tarifa 12%

Mantenimiento preventivo o correctivo a distancia, de programas y equipos



6. Servicios de software a través de descargas basadas en la nube



9. Servicios de clubes en línea o webs de citas





Servicios digitales tarifa 12%

10. Blogs, revistas o periódicos en línea



13. Subastas en línea, oferta/demanda laboral, transporte, alojamiento, pedido y entrega de bienes muebles u otros contratados por la web que funcionen en un mercado en línea



11. Provisión de servicios de internet



14. Manipulación y cálculo de datos a través de internet u otras redes electrónicas



12. Enseñanza a distancia o de pruebas (test) o ejercicios, corridos de forma automatizada



15. Otros que defina el SRI mediante resolución





▶ Suministro de dominios de páginas web: a la provisión de nombres de dominio de internet (Domain Name System)





Servidores hosting: aquellos que proveen el servicio de alojamiento de información, imágenes o video, o cualquier contenido, accesible al público a través de internet



▶ Computación en la nube (cloud computing): al servicio de almacenamiento privado de todo tipo de datos a través de una red de internet o telemática







